

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día trece de abril de dos mil dieciséis, en la empresa **HOLCIM SA**, que se encuentra ubicada en [REDACTED] Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales.

Que esta instalación dispone de última autorización de modificación y cambio de titularidad concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía de fecha 23 de julio de 2002.

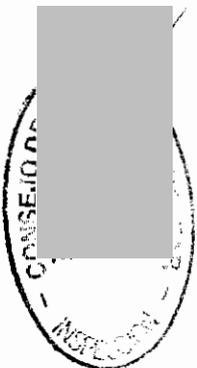
Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Calidad y Supervisor de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO.- EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO, DEPENDENCIAS**

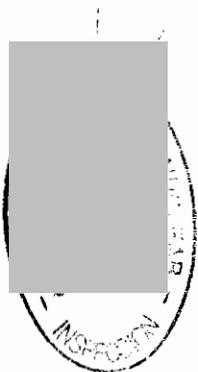
- La instalación dispone de un analizador de la marca y modelo [REDACTED], n/s 0018, dentro de una carcasa marcada como 291-AY1, que trabaja analizando el material que una cinta transportadora hace pasar a su través. El equipo estaba marcado con señalización de trébol en sus caras accesibles y con una placa grabada en la que se leían los datos citados. \_\_\_\_\_



- La zona donde se alojan las fuentes estaba señalizada de forma progresiva con tréboles de zona vigilada y controlada. El almacén vacío estaba señalizado con trébol naranja, de Zona de permanencia limitada. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, no se han recambiado las fuentes de  $^{252}\text{Cf}$  desde la anterior inspección. \_\_\_\_\_
- Disponían de un certificado de hermeticidad de las fuentes, realizado por la empresa [REDACTED] en base a pruebas de fecha 29 de octubre de 2015. \_\_\_\_\_
- La zona de las fuentes radiactivas se considera de bajo riesgo de incendio. En la proximidad de las fuentes no había material inflamable o explosivo. \_\_\_\_\_
- Disponen de un Almacén próximo a las fuentes y de varios bidones de transporte de tipo que pueden ser utilizados para introducir el material radiactivo en situaciones de emergencia. \_\_\_\_\_
- No disponían de fuentes fuera de uso en el día de la inspección. Según se manifestó, las fuentes se recambian aproximadamente cada 3 años y el suministrador se lleva las fuentes viejas en el mismo momento en que instala las de nuevo suministro. \_\_\_\_\_

## DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL

- En contacto con la carcasa del equipo [REDACTED] se medía un máximo de  $1'5 \mu\text{Sv/h}$ . A un metro se medía una tasa menor a  $0'7 \mu\text{Sv/h}$  y en el puesto de los botones de control de la cinta transportadora se medía una tasa de dosis igual al fondo radiológico ambiental. \_\_\_\_\_
- No hay puestos de trabajo o de estancia en los metros próximos al emplazamiento de las fuentes. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección los únicos detectores de radiación disponibles eran los DLD de los dos trabajadores expuestos, ambos de modelo [REDACTED] Según se manifestó, el [REDACTED] de que disponen habitualmente había sido enviado a calibración a la empresa [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Había 1 TLD de área, instalados en el equipo de rayos X. Sus lecturas mensuales eran de  $0'00 \text{ mSv}$  en febrero de 2016. \_\_\_\_\_



- Cuando se realiza un trabajo en la zona señalizada con trébol, se proporciona a los trabajadores, aunque no sean considerados expuestos, un DLD y se anota posteriormente las dosis recibidas. \_\_\_\_\_

### **TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL**

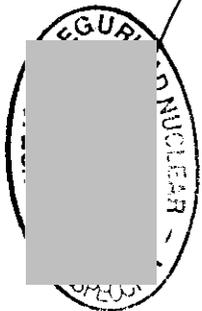
- Aparte del supervisor citado al principio de este Acta, hay otro trabajador con funciones de operador, D. [REDACTED]. No hay actualmente otros trabajadores considerados expuestos a radiaciones ionizantes. Estas dos personas disponen de TLD personal y sus lecturas actualizadas eran de 0'00 mSv/5 años. \_\_\_\_\_

### **CUATRO.- GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN**

- Disponían de Diario de Operación diligenciado. Aunque se encontraba actualizado contiene amplios espacios en blanco con el fin de anotar *a posteriori* hechos ocurridos en fechas previas. En él hay datos de vigilancia ambiental y la retirada de fuentes. En él no hay anotados accidentes o incidentes desde la anterior inspección. \_\_\_\_\_

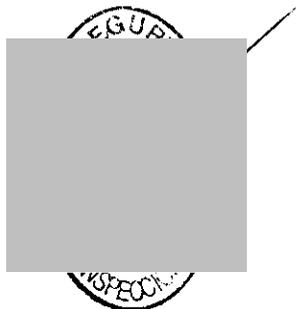
### **DESVIACIONES**

- El único supervisor y el único operador actual no disponen de licencia vigente, habiendo caducado en ambos casos en enero de 2015, incumpléndose por tanto la Especificación 15ª de la Autorización vigente. \_\_\_\_\_
- No fue posible localizar en el momento de la inspección ningún ejemplar del Plan de Emergencia de la instalación ni el acuse de recibo del mismo por parte del operador actual. Se incumpliría por tanto la Especificación 16ª de la Autorización vigente. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación no figuraba anotado el cambio de las fuentes de <sup>252</sup>Cf efectuado en septiembre de 2013. Se incumpliría por tanto la Especificación 17ª de la Autorización vigente. \_\_\_\_\_
- En la fecha de la inspección no se había recibido en el CSN el preceptivo Informe Anual relativo al año 2015, incumpléndose por tanto la Especificación 18ª de la Autorización vigente. \_\_\_\_\_



- No fue posible localizar la llave de la portezuela tras la que se alojan las fuentes de  $^{252}\text{Cf}$ , desconociendo el supervisor si estaba extraviada o en poder de otra persona. Se incumpliría por tanto la Especificación 20ª de la Autorización vigente. No fue posible verificar el cumplimiento de señalización de fuentes prescrito en la Especificación 9ª \_\_\_\_\_
- En la proximidad de las fuentes radiactivas no había ningún extintor de incendios, incumpléndose por tanto la Especificación 22ª de la Autorización vigente. \_\_\_\_\_
- Disponían de varios equipos analizadores con Homologación de tipo, dos de ellos con fuente de  $^{63}\text{Ni}$  y otro, de rayos X. Este último, de marca y modelo \_\_\_\_\_, no tenía visible ninguna placa con el nº de aprobación de tipo, incumpléndose por tanto la Especificación 3ª de su Resolución de Homologación (BOE de 1/2/2007). \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de mayo de 2016



**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **"Holcim España SA" (Jerez de la Frontera)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.